

### OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

## **EDICTO**

El suscrito profesional universitario de la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaria Distrital de Movilidad.

#### **HACE SABER**

Que en el expediente disciplinario número **131-2018** se dictó resolución 286 de 2020 mediante la cual se resolvió un recurso de apelación y allí se decidió revocar el auto No. 1221 del dos (2) de octubre de 2019 mediante el cual la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad. Al señor Hugo Beltrán Rodríguez se le remitió notificación a la dirección de residencia registrada en el contenido de su queja, sin embargo, no fue posible notificarlo. Por lo tanto, es necesario notificarlo por edicto, en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

Con ocasión de la grave situación de emergencia sanitaria que vive el país, en aras de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así mismo respetando los principios constitucionales a un debido proceso y publicidad, que le atañe al investigado. El despacho procede a publicar el presente edicto en la página web de la Entidad conforme a lo ordena la directiva 006 del 05 de octubre de 2020, expedida por la Secretaria Jurídica Distrital, la cual da los lineamientos para el trámite de los procesos disciplinarios bajo la vigencia de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19.

La OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO de la Secretaría Distrital de Movilidad, Se permite notificar el contenido de la resolución 286 de 2020 a **Hugo Beltrán Rodríguez** el cual indica en la parte resolutiva:

## "RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR el Auto No. 1221 del dos (2) de octubre de 2019, mediante el cual la Oficina de Control Disciplinario de la Secretaría Distrital de Movilidad declaró la terminación de la actuación disciplinaria dentro del expediente 131-2018 y ordenó el archivo de las diligencias, por las razones expuestas en este proveído.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **DEVOLVER** el expediente a la Oficina de Control Disciplinario, para que inicie las actuaciones correspondientes, de acuerdo con las consideraciones de este acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR,** a través de la Oficina de Control Disciplinario, esta decisión al señor **HUGO BELTRÁN RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía \*\*\*\*\*\*\*, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno."





# **CONSTANCIA DE FIJACIÓN:**

se fija el presente edicto en la página web de la entidad, por el término de tres (3) días hábiles, hoy ocho (8) de febrero de 2021 a las 07:00 a.m. en cumplimiento del artículo 107 de la Ley 734 de 2002.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

# **CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:**

Se desfija el día diez (10) de febrero de 2021 a las cuatro y treinta (4:30) de la tarde.

JOEL DAVID MEJIA CAMACHO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

